



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA

EDICTO EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014

El suscrito secretario

CITA Y EMPLAZA

A VENICIA SANTOS MENA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 35.580.131 y a HERIBERTO PÉREZ RAMÍREZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 89.001.618 Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado, con el fin de hacer valer sus derechos dentro de la Acción de Extinción de Dominio No. 66001 31 20001 2017-00044-00 (Rad. 2017-00087 E.D.) siendo afectados VENICIA SANTOS MENA y HERIBERTO PÉREZ RAMÍREZ. Dando cumplimiento a lo ordenado en auto del 29 de enero de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014; proferido dentro del citado radicado, que AVOCÓ CONOCIMIENTO DE LA ACCIÓN y ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO, resultando afectados los siguientes bienes:

- BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA MANZANA 1, SECTOR 9, LADO DERECHO, CASA NO. 33 CIUADELA LAS COLINAS SEGUNDA ETAPA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 280-157431 Y CÓDIGO CATASTRAL 63001000100003242000, DE PROPIEDAD DE MERCEDES LEGARDA JIMENEZ Y HERIBERTO PÉREZ RAMÍREZ.
- BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA MANZANA 1, SECTOR 9, LADO IZQUIERDO, CASA NO. 26 CIUADELA LAS COLINAS SEGUNDA ETAPA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 280-157391 Y CÓDIGO CATASTRAL 63001000100003130000 DE PROPIEDAD DE VENICIA SANTOS MENA.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de éste Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la pagina web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy trece (13) de abril de dos mil dieciocho (2018), siendo las siete (7:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA EL TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) A LAS SIETE (7:00 A.M.) DE LA MAÑANA, Y SE DESFIJA EL DIECINUEVE (19) DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO, SIENDO LAS CUATRO (4:00 P.M.) DE LA TARDE.

JHON HENRY OLARTE HURTADO  
Secretario